

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

*Ley*      **13513**

*Art.º 1.º* .- Suprimense los órganos de Adjuntos de Agente Fiscal de Primera Instancia y Adjunto de Defensor Oficial de Primera Instancia del Ministerio Público.

Art. 2º: Los Magistrados que actualmente se desempeñan como Adjunto de Fiscal y Adjunto de Defensor Oficial de Primera Instancia, en cada Departamento Judicial, pasarán a desempeñarse como Agente Fiscal y Defensor Oficial de Primera Instancia.

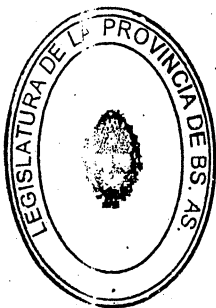
Art. 3º: Equipáranse los niveles de los Fiscales y Defensores Adjuntos (Nivel 19.50) de la Planilla Anexa a la Ley 10.374, con el de los Fiscales y Defensores Titulares de Primera Instancia (Nivel 20).

Art. 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de julio de dos mil seis.

**Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

**Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO**  
PRESIDENTE  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires



**Dr. JUAN PEDRO CHAVES**  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

**Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. Senado de Buenos Aires